

## CAPITAL SOCIAL, DOTACIÓN FUNDACIONAL O PARTICIPACIÓN Y RECURSOS QUE FINANCIAN SUS ACTIVIDADES

Ejercicio comprendido entre Julio 2023 y 2024

La SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SA, (GEURSA) está inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de las Palmas al Tomo 1.554, folio 59, sección 8ª, Hoja GC-26266, inscripción 1ª, manteniendo como único accionista al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

### PRINCIPALES RECURSOS DE FINANCIACIÓN.

Las sociedades mercantiles locales consideradas medios propios personificados de ayuntamientos, como GEURSA, cuentan con un régimen de financiación específico, regulado principalmente por la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) y la normativa sobre sociedades con capital público.

1. **Compensaciones tarifarias por encargos.** La fuente principal de financiación son las compensaciones que recibe la sociedad por los encargos realizados por el ayuntamiento u otras entidades públicas que ostenten la condición de poder adjudicador. Estas compensaciones se establecen conforme a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio y deben representar los costes reales de las actividades realizadas, sin margen de beneficio arbitrario.

Las tarifas deben revisarse periódicamente y su vigencia suele estar limitada (por ejemplo, cuatro años desde su aprobación)

[Enlace a las tarifas aprobadas](#)

2. **Capital público aportado por la entidad local.** El capital social de la sociedad debe estar íntegramente desembolsado desde su constitución y es propiedad exclusiva del ayuntamiento. Este capital constituye la base patrimonial de la sociedad y garantiza su solvencia inicial.

El capital social de la sociedad está formado por 100 acciones correlativas numeradas del 1 a 100 ambos inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de 601,02 € haciendo un total de 60.102,00 €, suscritas todas ellas por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con todos sus derechos y obligaciones.

3. **Recursos indirectos de la hacienda local.**

La sociedad puede recibir aportaciones adicionales, subvenciones o transferencias del ayuntamiento para mantener el equilibrio financiero, especialmente si los ingresos por encargos no cubren todos los costes. Estos recursos provienen de la hacienda local, que se nutre de ingresos patrimoniales, tributos, participaciones en tributos estatales y autonómicos,

subvenciones y otros recursos previstos en la legislación local (Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

**Durante el ejercicio analizado, GEURSA no ha recibido aportaciones adicionales, subvenciones o transferencias del ayuntamiento para mantener el equilibrio financiero.**

**4. Operaciones de crédito.** Aunque es posible recurrir a operaciones de crédito, estas están sujetas a las limitaciones establecidas por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre)). El acceso al crédito debe garantizar que no se comprometa la estabilidad financiera del ayuntamiento.

**Durante el ejercicio analizado, GEURSA no ha acudido a financiación proveniente de operaciones de crédito.**

En el caso de sociedades urbanísticas como GEURSA, pueden existir ingresos específicos derivados de la gestión y desarrollo de suelo público, promoción de viviendas protegidas, gestión de patrimonios públicos de suelo y redacción de instrumentos de planeamiento, siempre dentro del marco general de compensaciones tarifarias y aportaciones públicas.